



**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE  
DON CARLOS GONZALEZ CARTES**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2065**

**CHILLAN VIEJO, 14 MAR 2023**

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal"
- 2.- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- 3.- Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipales de las Comunas que indican"
- 3.- Decreto Alcaldicio N°7.965 de fecha 28.12.2021, que aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2022."

**CONSIDERANDO:**

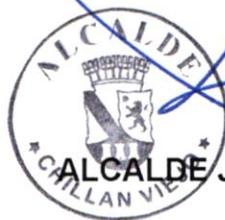
- a).- Decreto Alcaldicio N°6.078 del 18.10.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.
- b).- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 06.03.2023.
- c).- La necesidad de contratar un Administrativo y Encargado FAEP por renuncia voluntaria de doña Katherine Quezada Osses.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **CARLOS ALBERTO GONZALEZ CARTES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con carácter de plazo fijo desde el 06.03.2023 hasta el 31.07.2023 como Administrativo y Encargado FAEP, con 44 Horas Cronológicas Semanales en el Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo, conforme Subvención Regular.

2.- **IMPUTESE**, los gastos del presente decreto al Presupuesto de Educación Vigente, Fondos Subvención Regular

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVASE Y RÉMITASE.**



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

**RAFAEL BUSTOS FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP / RBF / LMO / OES / ACR / ACC / FLP / fp

**Distribución:** Secretario Municipal, Carpeta, Interesado, Educación; **Contraloría Regional de Ñuble (SIAPER).**



10 MAR 2023



## CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 06 de marzo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don **JORGE ANDRÉS DEL POZO PASTENE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en calle Serrano #300 de esta ciudad, en adelante, el Empleador y, don **CARLOS ALBERTO GONZALEZ CARTES**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil divorciado, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de Profesión u Oficio Técnico Contador de nivel medio, domiciliado [REDACTED] en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

### **PRIMERO.-** De la labor o función

En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Administrativo y Encargado de subvención FAEP, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por el Directora del DAEM y señor Alcalde de la Comuna o la autoridad que lo reemplace.

### **SEGUNDO.-** Del Lugar

El trabajador prestará sus servicios en dependencia en el Departamento de Educación, ubicado en Serrano #300 de la Comuna de Chillán Viejo y en las distintas Unidades Educativas de la Comuna o en otras dependencias que designe la autoridad.

### **TERCERO.-** De la Remuneración

El Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 965.000.- (novecientos sesenta y cinco mil pesos) no imponible ni tributable, el que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

### **CUARTO.-** De la Jornada de Trabajo

El trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **44 horas** cronológicas semanales de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne en el Departamento de Educación, obligándosele a cumplir en su totalidad.

### **QUINTO.-** De las Obligaciones

EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

- Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato o lo que sea ordenado a través de la instrucción del Director del DAEM.
- Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
- El trabajo se realizará en dependencias del DAEM u otro que determine la autoridad.

**SEXTO: Inhabilidades.** El trabajador a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán Viejo.

Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo público antes señalado.

Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de la institución antes señalada.

Estar condenado por crimen o simple delito.



**DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL**  
**Municipalidad de Chillán Viejo**

**SEPTIMO: Incompatibilidad de Funciones.** El trabajador estará sujeto a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" la cual pasa a formar parte integrante del presente contrato.

**OCTAVO: Prohibiciones.** Queda estrictamente prohibido que el trabajador utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el Art. 5 de la Ley 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título séptimo de este contrato.

**NOVENO. Otros beneficios**

El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

- a) 0.5 día de permiso con goce de remuneraciones por mes de trabajo.
- b) Se asimila al grado 14° de la escala de los funcionarios Municipales regidos por la Ley N° 18.883, para los efectos de pago de viatico por cometidos funcionario.
- c) Tendrá derecho a capacitación y los gastos propios inherentes a ellos.
- d) Tendrá derecho a pago de horas extras y compensación horaria.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al Trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a título de mera liberalidad que no dará derecho al Trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su árbitro.

**DECIMO. - De la Duración**

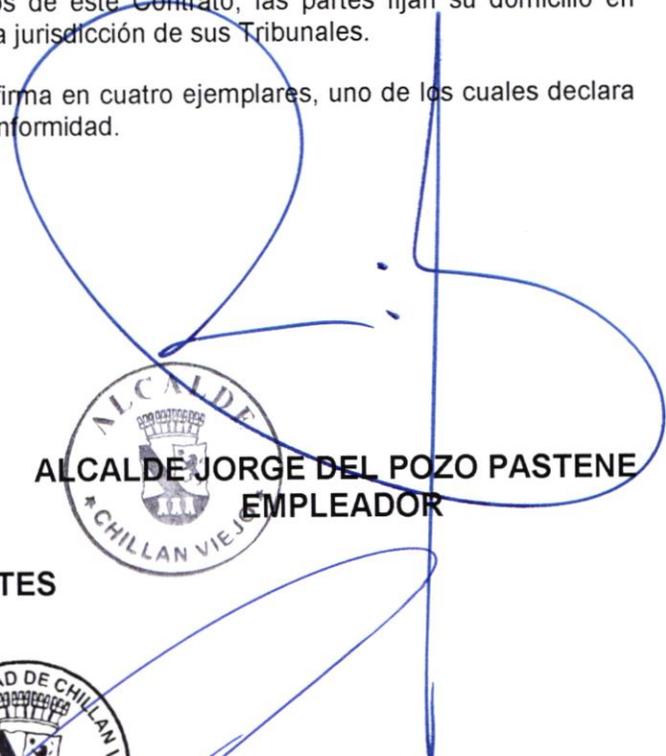
El presente Contrato tendrá duración de plazo Definido a contar del **06.03.2023** hasta el **31.07.2023**.

**DECIMO PRIMERO. -** Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

**DECIMO SEGUNDO. -** Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO TERCERO.-** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
**CARLOS ALBERTO GONZALEZ CARTES**  
RUT: [REDACTED]  
**TRABAJADOR**

  
  
**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**  
**EMPLEADOR**



  
**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**